

ga de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

Bien que se subasta

Vivienda unifamiliar, sita en la urbanización «Los Lagos», identificada con el número 1.449, en término municipal de Alfarp. La parcela tiene una superficie de 900 metros cuadrados. Se compone de planta baja, destinada a garaje, con acceso directo desde la calle y desde el interior de la vivienda, con una superficie construida de 57,80 metros cuadrados; de una vivienda, de a dos niveles, comunicados entre sí por una escalera con una superficie construida de 107 metros cuadrados, siendo la última de 93,92 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, salón comedor, cocina, distribuidos, cuatro habitaciones y baño, una terraza delantera de 9,50 metros cuadrados y otra terraza posterior de 10,50 metros cuadrados, siendo la cubierta de teja árabe a dos vertientes, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a corral descubierto o zona ajardinada. Linda: Frente o norte, calle de la urbanización; izquierda, parcela 1.448; derecha, parcela número 1.450, y por fondo, con las parcelas números 1.441 y 1.443.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Carlet, en el tomo 1.943, libro 94 de Alfarp, folio 182, finca 7.163, inscripción quinta.

El tipo por el que sale a pública subasta es de 22.000.000 de pesetas.

Picassent, 9 de marzo de 2000.—La Secretaria, María Ángeles Oliveira Gil.—17.683.

PONFERRADA

Edicto

En virtud de lo acordado en expediente de declaración de herederos número 71/2000, por la presente se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Teresa Vicenta Folgueral Solís, fallecida en Dehesas, Ponferrada, el día 27 de enero de 1996, habiéndose promovido ante este Juzgado dicho expediente por la Procuradora señora Fra García, en nombre de doña Teresa Carrera Folgueral, representante a su vez de don Isaac, doña Josefa, don Francisco, doña Prima, don Marcelino y doña Rosario Carrera Folgueral, sobrinos todos ellos de la causante fallecida, como hijos de doña Ramona Folgueral Solís, también fallecida y hermana de la causante, siendo dichos sobrinos los que reclaman la herencia, y llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho y en especial a los hermanos de la causante, don Francisco y doña Josefa Folgueral Solís, al no tenerse constancia actual de su estado ni residencia, para comparecer en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ponferrada a reclamar en el plazo de treinta días.

Ponferrada, 28 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—18.443.

REQUENA

Edicto

Doña Reyes Barreno Nebot, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Requena,

Hago saber: Que en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 147/99, a instancia del Procurador don Antonio Erans Albert, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Vicente Lázaro Martí y doña María Soledad Belda Pedreño, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta

en pública subasta del bien hipotecado como propiedad de don Vicente Lázaro Martí y doña María Soledad Belda Pedreño, que con su valor de tasación se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.—Que los postores, salvo el actor del presente expediente judicial, para poder participar en cada una de las subastas a celebrar deberán consignar, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 4570 000 18 147 99, una cantidad superior o igual al 20 por 100 del tipo señalado para dicha subasta, y en el caso de celebrarse la tercera subasta, deberá consignarse una cantidad superior o igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abriéndose en el acto del remate y surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal.

Tercera.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores, para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente a la de mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Tendrá lugar a las diez horas de la mañana de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 29 de mayo de 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Segunda subasta, de no haber postor en la primera se señala para esta segunda el día 29 de junio de 2000, a la misma hora y en el mismo lugar que la anterior, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Tercera subasta, si tampoco existiera postor en la segunda se señala para la tercera el día 31 de julio de 2000, en el mismo lugar y hora que las anteriores, celebrándose sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Urbana.—En Ayora (Valencia), calle número 15, sin número de policía. Vivienda unifamiliar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, tomo 876 del archivo, libro 144 de Ayora, folio 16, finca 1.614, inscripción novena.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil o sucesivos a la misma hora.

Valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual servirá de tipo para la primera subasta: 14.500.000 pesetas.

Siendo preceptiva la notificación de señalamiento de subastas a los deudores hipotecarios, según dispone el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, se hace constar de forma expresa que el presente sirve de notificación para el supuesto caso de que dicha notificación no pudiera practicarse personalmente en el domicilio hipotecario designado en autos.

Requena, 25 de febrero de 2000.—La Juez, Reyes Barreno Nebot.—17.592.

RIBEIRA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira, procedimiento 192/1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 31 de marzo de 2000, página 4471, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha señalada para la primera subasta, donde dice: «día 1 de julio del año 2000», debe decir: «día 1 de junio del año 2000».—15.520 CO.

RONDA

Edicto

Doña María del Rosario Sánchez Arnal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en los autos judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 3/98, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Amelia Corredera Pérez, contra doña Remedios Carrasco Moreno, por resolución de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta, la finca hipotecada descrita al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y por tercera vez, con las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Armiñán, número 62-2.ª planta.

Primera: (Por el tipo pactado), el día 3 de julio de 2000.

Segunda: (Por el 75 por 100 de la primera), el día 28 de julio de 2000.

Tercera: (Sin sujeción a tipo), día 25 de septiembre de 2000.

Todas ellas a las once horas, y si tuviera que suspenderse alguna de las subastas, por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada para su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas.

Cuarta.—Si no hubiere postura admisible en la primera y, en su caso, segunda subastas, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca en pago de su crédito, por el tipo de la correspondiente subasta, aceptando la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, y subrogándose en la obligación de satisfacerlas.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Ronda, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar